



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL (RCE-AT)
47.001.31.53.005.2021.00063.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho la demanda **VERBAL** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por **ACCIDENTE DE TRANSITO** promovido por **ALBERTO ANTONIO COLEY GALVAN, ALBERTO ANTONIO COLEY DUQUE, ANYI LORENA AGUILAR DUQUES y CARLOS ANDRÉS AGUILAR DUQUES** contra **ADOLFO ENRIQUE VICENTE COLON, ALBEIRO TORDECILLAS DIAZ y CARLOS ÁNGEL MOZO DE AGUAS**, para impartir el trámite correspondiente.

II. CONSIDERACIONES

Revisado el plenario, atendiendo las actuaciones surtidas en el proceso, resulta procedente a efectos de continuar con el trámite del proceso, fijar fecha y hora para llevar audiencia inicial en los términos que prevé el artículo 372 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

II. RESUELVE:

1. Señálese como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 1° de febrero de 2024 a las 9:00 a.m., la cual se celebrará de forma presencial.
2. Prevéngase a las partes y a sus apoderados que deben concurrir para rendir el correspondiente interrogatorio y demás asuntos relacionados con la Litis so pena que se apliquen las consecuencias que prevé el numeral 4° del citado artículo 372. Se advierte a las partes y a los apoderados que la inasistencia podrá generar como consecuencia jurídica,

entre esas, confesión ficta de hechos susceptibles de confesión, o la terminación del proceso, y multas de cinco (5) salarios mínimos mensuales.

3. En dicha oportunidad se evacuarán i) conciliación si el asunto es conciliable, ii) interrogatorios de partes, iii) determinación de los hechos en los que se está de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, iv) fijación del objeto del litigio v) control de legalidad, vi) decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA